



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

18 de septiembre de 2013

Núm. 324

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Composición y organización de la Cámara

##### DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados ..... 3

##### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

**158/000032** Propuesta de creación de una Subcomisión para el estudio de las mejores prácticas, el seguimiento y propuestas de medidas para el empleo juvenil.  
*Aprobación por el Pleno* ..... 25

#### Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

##### DECRETOS-LEYES

**130/000041** Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social.  
*Convalidación y tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia* ..... 25

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

###### Pleno

**162/000654** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de un Plan Nacional para la Inclusión Social.  
*Enmiendas* ..... 26  
*Aprobación* ..... 29

**162/000678** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para reducir el importe de las matrículas y facilitar el acceso a las becas de los estudiantes universitarios. *Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas* ..... 29

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 2

Página

### INTERPELACIONES

#### Urgentes

- 172/000144** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, con el objeto de que el Gobierno clarifique su postura en relación a la anunciada reforma de las pensiones ..... 32
- 172/000146** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre propósitos del Gobierno en relación a las medidas que piensa adoptar para corregir la sobrefinanciación que disfrutaban el País Vasco y Navarra por su peculiar sistema de financiación ..... 33

### MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

#### Urgentes

- 173/000097** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE). *Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas* ..... 34
- 173/000098** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de articular una estrategia global para el empleo de los trabajadores y las trabajadoras de más edad. *Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas* ..... 36
- 173/000099** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para impulsar el sector industrial y evitar el cierre de miles de empresas. *Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas* ..... 40

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

#### DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la declaración final de bienes y rentas presentada, una vez calificada (núm. expte. 005/000082/0001).

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—Se publican el oficio y la declaración que, por error, fueron omitidos en su día.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 4

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0038647

Fecha: 13/12/2012-18:53:08

### CORTES GENERALES X LEGISLATURA

### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y S

Nombre y apellidos Santiago Cervera Soto	
Estado civil Casado	Régimen económico matrimonial Separación bienes
Fecha de elección como parlamentario 20 noviembre 2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 30 noviembre 2011
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Madrid

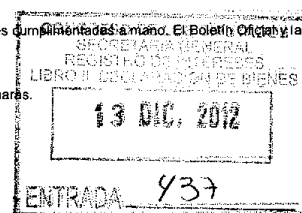
### RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup>

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	Compensación GPP	22.300,76
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Depósitos	26,21
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

### CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	38.052	€
---	--------	---

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 5

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	Vivienda unifamiliar	Alicante	2006	Pleno dominio
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
	11.562

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.  
<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 6

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)</b>	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>	Fondo pensiones	338.256
	Certificado depósitos	13.059
<b>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
Junio 2010	Automovil Audi A4

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 7

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013


Pág. 8

[Empty rectangular box for the main declaration content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña Santiago Cervera Soto ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a diez del mes de diciembre del año dos mil doce

Firma 

5



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 9

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—Se publican el oficio y las declaraciones que, por error, fueron omitidos en su día.

### ÍNDICE

	<u>Página</u>
ERKOREKA GERVASIO, Josu Iñaki (GV-EAJ-PNV) (núm. expte. 005/000349/0001) * .....	10
ALONSO SUÁREZ, José Antonio (GS) (núm. expte. 005/000113/0001) * .....	15
NARBONA RUIZ, Cristina (GS) (núm. expte. 005/000120/0001) * .....	20

\* Declaración final.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 10

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA

CORTES GENERALES



X LEGISLATURA

DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE B

Fecha: 23/01/2013-13:02:29

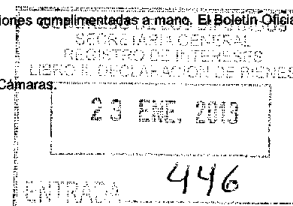
DIPUTADOS Y SENADORES<sup>2</sup>

<b>Nombre y apellidos</b> Josu Iñaki ERKOREKA GERVASIO	
<b>Estado civil</b> Casado	<b>Régimen económico matrimonial</b> Gananciales
<b>Fecha de elección como parlamentario</b> 20 de Noviembre de 2011	<b>Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara</b> 2 de Diciembre de 2011
<b>Diputado</b> <input type="checkbox"/> <b>Senador</b> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Bizkaia	<b>Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa</b>

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>	Trienios correspondientes a la antigüedad como funcionario de carrera	4.000

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	-2.419,17 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 11

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	Vivienda con plaza de garaje	Bizkaia	24.05.1996	Ganancial. Compraventa
	Piso con plaza de garaje	Bizkaia	3.06.2011	Ganancial. Compraventa
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
Libreta de ahorro	25.921,93

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 12

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
Año 2000	Vehículo a motor Peugeot 604
Año 2004	Vehículo a motor Renault Clio

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
EPSV	89.374,78
Plan abierto de jubilación	7.028,08

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
Préstamo personal	2 julio 2011	54.000	33.470,53
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

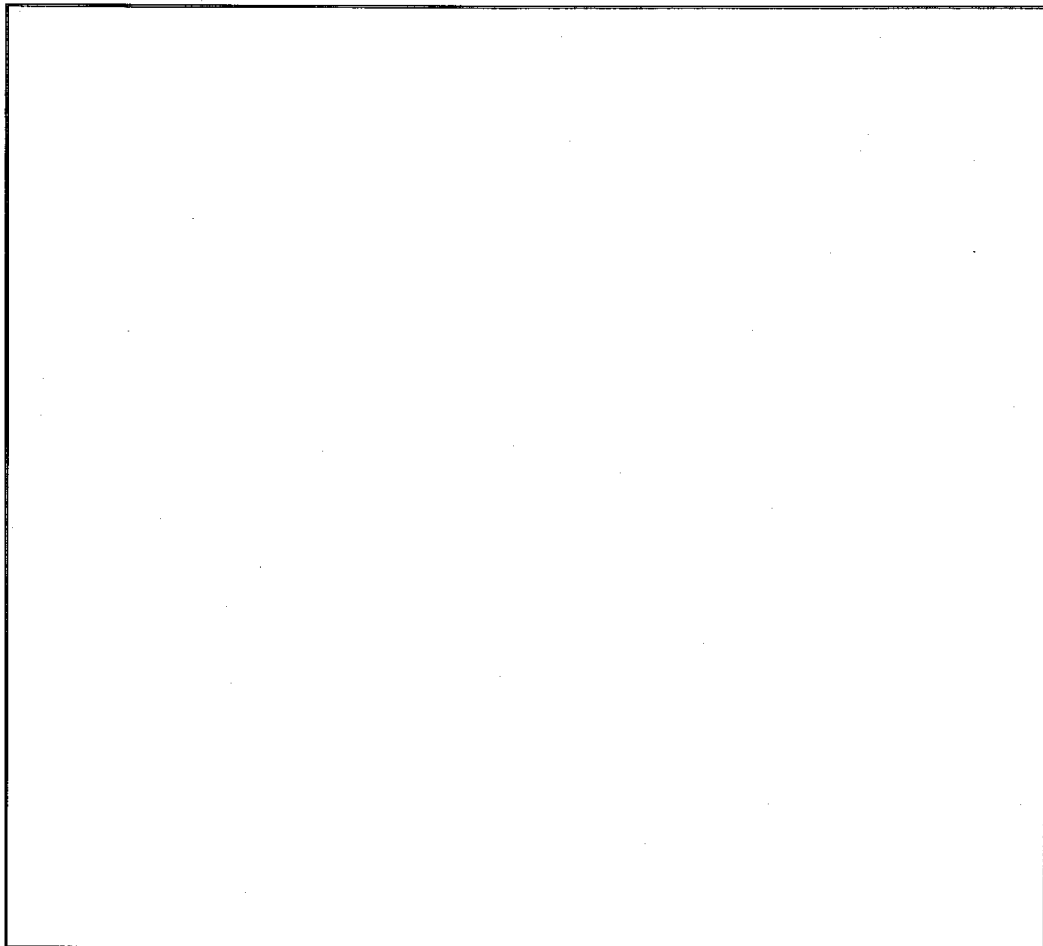
<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 14

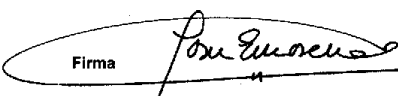


La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Josu Iñaki ERKOREKA GERVASIO

Don/Doña -----ha rellenado  
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración  
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de  
Bilbao a 21 del mes de enero del año dos mil trece

Firma 

5

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 15

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



### CORTES GENERALES

X LE

### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

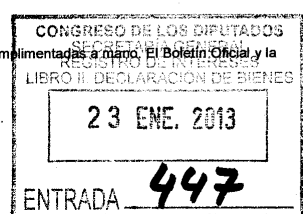
Fecha: 23/01/2013-13:57:15

<b>Nombre y apellidos</b> José Antonio Alonso Suárez	
<b>Estado civil</b> CASADO	<b>Régimen económico matrimonial</b> Gananciales
<b>Fecha de elección como parlamentario</b> 20/11/2011	<b>Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara</b> 1 de diciembre de 2011
<b>Diputado</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Senador</b> <input type="checkbox"/>	<b>Circunscripción</b> por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa León

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
<b>Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.<sup>4</sup></b>	Trienios del Ministerio de Justicia (Atrasos 2008 - abril 2012)	18.264,90 €
	Trienios Ministerio de Justicia (mayo - diciembre 2012)	4.154,84 €
	Grupo Parlamentario Socialista	443,74 €
<b>Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase</b>		
<b>Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros</b>	Rendimientos cuentas corrientes	18,70 €
<b>OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase<sup>5</sup></b>		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	24.788,17 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 16

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	Piso	Madrid	05/06/2007	Propiedad compraventa Gananciales
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
Saldos cuentas corriente a la fecha	35.296,64 €

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.



**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 17

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.  Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
Mobiliario domicilio	60.000 €

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 18

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
Crédito hipotecario con entidad financiera	05/06/2007	446.592,37	295.154,94
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

### OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

- 1) La cónyuge trabaja en la Administración y tiene los ingresos derivados de su trabajo.
- 2) El crédito hipotecario se produjo por subrogación a la fecha de compraventa de la vivienda.
- 3) El crédito referido y el saldo del mismo es el total debido por la unidad familiar.
- 4) El valor del mobiliario de la vivienda es el aproximado.
- 5) Este formulario pide (nota al margen 5) que se incluya la percepción por planes de pensiones. No percibo nada en tal concepto. En todo caso, quiero manifestar que la cantidad total ahorrada en planes de pensiones es de 65.940,19 €, correspondientes a los ingresos que he realizado mensualmente en los aproximadamente últimos once años. Como es natural, la percepción se producirá a la jubilación.

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013


Pág. 19

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña José Antonio Alonso Suárez ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 23 del mes de enero del año dos mil trece

  
Firma

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 20

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



### CORTES GENERALES

### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Fecha: 23/01/2013-17:31:11

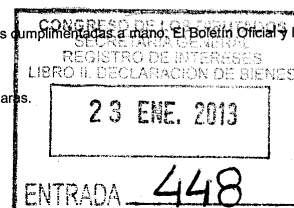
Nombre y apellidos CRISTINA NARBONA RUIZ	
Estado civil DIVORCIADA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 20 DE NOVIEMBRE DE 2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 1 DE DICIEMBRE DE 2011
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MADRID

### RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup>

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	DIPUTADA	
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	10.491,23 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 21

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	URBANA, PISO.	MADRID	1992	PROPIEDAD
	URBANA, PISO.	MADRID	1997	PROPIEDAD
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE. DEPÓSITO AHORRO A PLAZO.	30.000€

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 22

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
2011	RENAULT MEGANE

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
UNA DE MIS VIVIENDAS ESTÁ ALQUILADA.	
(INGRESO NETO, DESCONTANDO GASTOS DE COMUNIDAD)	8.400€

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 23

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

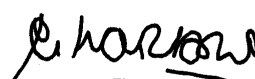
Pág. 24

[Empty rectangular box for the main declaration content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña CRISTINA NARBONA RUIZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 22 del mes de ENERO del año dos mil TRECE

  
Firma



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 25

### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

#### 158/000032

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, la creación, en el seno de la Comisión de Empleo y Seguridad Social, de una Subcomisión para el estudio de las mejores prácticas, el seguimiento y propuestas de medidas para el empleo juvenil, en los términos de la calificación de la Mesa de la Cámara, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 308, de 16 de julio de 2013.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de septiembre de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

---

### CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

### DECRETOS-LEYES

#### 130/000041

Convalidado en la sesión plenaria del día de hoy el Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social (núm. expte. 130/000041), se acordó su tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia (núm. expte. 121/000060), por lo que el texto se publica en la serie A del Boletín Oficial de las Cortes Generales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de septiembre de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Pleno

#### 162/000654

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de un Plan Nacional para la Inclusión Social, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 281, de 31 de mayo de 2013, y corrección de error en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 290, de 14 de junio de 2013.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta dos enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular relativa a la elaboración de un Plan Integral de Acción Social contra la pobreza, que se debatirá en la Sesión Plenaria de hoy.

#### Enmienda

De sustitución.

Se propone la sustitución del apartado 3 de la Proposición de no de Ley por un nuevo apartado 3, con el siguiente tenor literal:

«3. Las comunidades autónomas, en el ejercicio de sus competencias exclusivas en materia de asistencia social, podrán establecer acuerdos de colaboración a efectos de abordar de forma eficiente el problema de la pobreza.»

Justificación.

Las comunidades autónomas poseen competencia exclusiva en materia de protección social de las personas y familias que se encuentran en situación de especial necesidad y son ellas y no la Administración General del Estado las que pueden instar mecanismos de colaboración.

---

#### Enmienda

De supresión.

Se propone la supresión del apartado 4 de la Proposición no de Ley.

Justificación.

Las instituciones del Estado carecen de habilitación competencial para establecer un marco regulatorio uniforme del denominado tercer sector.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2013.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

---

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 27

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la elaboración de un Plan Nacional para la Inclusión Social.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas de emergencia necesarias para la prevención y lucha contra la epidemia de la pobreza y la exclusión social en nuestro país. Éstas, además, deberán perseguir una reducción de la brecha existente entre los ricos y los pobres, así como entre las rentas altas y las bajas, al menos hasta la media de los países que forman la Unión Europea, en el marco de un Plan Nacional para la Inclusión Social.

Para ello, al menos, deberá derogar las contrarreformas laborales, sanitaria, de servicios sociales y de pensiones, así como reconsiderar los recortes presupuestarios en materia social y, además:

1. Dotar a las entidades locales de los medios suficientes para:

a) Reforzar las ayudas de urgente necesidad a personas y familias para atender necesidades básicas.

b) Proporcionar becas de comedor escolar a todos los niños y niñas de familias sin recursos suficientes.

c) Poner en marcha una Red Pública de Atención Social, que, en colaboración con Organizaciones de Ayuda Solidaria y Asociaciones Ciudadanas, potencien, con ayudas públicas y de una forma coordinada, la mayor efectividad de los Bancos de Alimentos existentes, promoviendo, donde no existan, la creación de nuevos Bancos de Alimentos gestionados de forma participativa para que mediante acuerdos con empresas distribuidoras y comerciales evite que ningún alimento sea destruido y se pueda atender a toda la población que se encuentra en situación de pobreza, en tanto se desarrollan medidas sociales y económicas de fondo que acaben con estas situaciones.

2. Aprobar, en colaboración con las comunidades autónomas:

A) Un Plan Estatal de Emergencia contra la pobreza y la exclusión social 2014-2020 en el marco de la Estrategia Europea 2020 y cuyos objetivos sean medibles, evaluados y actualizados anualmente y que incluya, entre otras medidas:

a) Un Plan Nacional contra la Pobreza Infantil más ambicioso y con recursos suficientes.

b) Un Plan Nacional contra la Pobreza de las mujeres que garantice la percepción de prestaciones económicas y actúe con medidas específicas para combatir el paro de larga duración y ante la exclusión social, principalmente de aquellos colectivos más vulnerables, como personas mayores, inmigrantes o familias monoparentales.

c) Articular las modificaciones necesarias del Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, para que realmente todas las mujeres puedan tener acceso a este recurso con una dotación mensual adecuada.

d) El derecho a un ingreso mínimo garantizado como derecho subjetivo en el marco de las Rentas Mínimas.

e) Incrementar las dotaciones necesarias para que los albergues de acogida para personas sin hogar puedan afrontar las nuevas necesidades generadas por la crisis económica y el desempleo.

B) Un Plan para consolidar el sistema de servicios sociales como el cuarto pilar del sistema de protección social:

a) Rectificando, mediante Real Decreto-ley, las medidas más lesivas sobre la aplicación en sus términos originarios de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia (LAPAD), dotando todos los recursos recogidos en dicha Ley, cumpliendo en

materia de plazos de resolución de expedientes, y dando cobertura a los derechos de los colectivos con dependencia y de sus personas cuidadoras, asegurando que se desarrollen los servicios públicos en el sector de los cuidados y de atención a las personas, con priorización a los colectivos con dependencia, garantizando las condiciones laborales y salariales dignas de las personas cuidadoras.

b) Reponiendo la partida del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales e incrementar su cuantía para mantener y completar la red de servicios sociales básicos.

c) Restableciendo el Programa de Teleasistencia Domiciliaria.

3. Completar y garantizar la cobertura sanitaria universal y gratuita para el conjunto de la población:

a) Derogando el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, que cambia el modelo universal del Sistema Nacional de Salud por un modelo de seguro, recuperando el consenso sobre el sistema sanitario público.

b) Derogando la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del SNS que está siendo utilizada como palanca para la privatización del sistema sanitario a manos de oligopolios privados, a pesar de la oposición de los profesionales y de la ciudadanía.

c) Sustituyendo el copago uniforme de ortoprótesis por una escala de participación en función de la renta y del producto.

4. Incluir dentro de la estrategia de lucha contra la pobreza:

a) La vivienda y el suelo como bienes básicos no sujetos a especulación, reflejando las consecuencias de dicho principio en términos de políticas y de derecho de vivienda. Paralizando los desahucios de todas las viviendas que sean el único domicilio habitual y permanente de la persona o personas afectadas, ofreciendo soluciones que garanticen el derecho habitacional desde las administraciones públicas y reconociendo la dación en pago de la vivienda con efectos retroactivos.

b) La educación como piedra angular para evitar las desigualdades sociales y económicas, con la escolarización efectiva de toda persona en edad obligatoria para mejorar sustancialmente los resultados educativos a todos los niveles y como medio para evitar el fracaso y el abandono escolar.

c) El reconocimiento y regulación del papel esencial que juega el Tercer Sector de Acción Social (TSAS) en las políticas de inclusión.

d) La integración de las personas extranjeras con igualdad de derechos sociales.

e) La introducción de cláusulas sociales en la contratación pública.

5. Todas estas medidas deberán contar con los recursos adecuados y se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del periodo 2014-2020 a través de un aumento de los ingresos en las arcas públicas proveniente de la lucha contra el fraude, la supresión de las bonificaciones y exenciones fiscales, de un aumento de la fiscalidad a las grandes fortunas y de los beneficios bancarios, así como de la implantación de un impuesto a las transacciones financieras internacionales (ITF) como instrumentos redistributivos de recursos.

6. Asimismo se impulsará una regulación adecuada para poner fin a los paraísos fiscales y perseguir la evasión fiscal para reducir la inestabilidad socioeconómica y la pobreza que producen en todos los países.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2013.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un Plan Nacional para la Inclusión Social, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 29

Enmienda

De modificación.

Se suprime el apartado 4 y se añade, al final, un nuevo párrafo, con el siguiente contenido:

«Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar, en diálogo con los agentes sociales, las organizaciones del Tercer Sector y las fuerzas políticas, un gran pacto del que nazca una Ley General del Tercer Sector.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2013.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### 162/000654

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de un Plan Nacional para la Inclusión Social, sin modificaciones con respecto al texto publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 281, de 31 de mayo de 2013, y corrección de error en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 290, de 14 de junio de 2013; por tanto, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar un Plan Integral de Acción Social contra la pobreza que tenga por objeto:

«1. Seguir impulsando reformas estructurales que permitan recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo.

2. Avanzar hacia una mayor colaboración con las administraciones públicas implicadas en el desarrollo de los distintos procesos abiertos de protección social, teniendo en cuenta la participación de los actores sociales como las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social.

3. Colaborar con las comunidades autónomas en el estudio e impulso de medidas dirigidas a mejorar la gestión y eficacia de las políticas sociales, garantizando la protección social de las personas y familias que se encuentran en situaciones de especial necesidad, poniendo especial atención en la pobreza infantil.

4. Poner en marcha un nuevo marco regulatorio del Tercer Sector. Un instrumento con el que se lidere el camino hacia un modelo social renovado y eficiente que aporte estabilidad y confianza a las entidades.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### 162/000678

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para reducir el importe de las matrículas y facilitar el acceso a las becas de los estudiantes universitarios, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 290, de 14 de junio de 2013.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 30

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del diputado don Joan Tardà i Coma de Esquerra Republicana-Catalunya Sí (ERC-RCat-CatSí), al amparo de lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre medidas para reducir el importe de las matrículas y facilitar el acceso a las becas de los estudiantes universitarios.

Enmienda única

De adición.

Se añade un nuevo punto 6, con el siguiente redactado:

«6. Adoptar un acuerdo en el seno de Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado- Generalitat de Catalunya que permita la asunción por la Generalitat de Catalunya de la regulación, convocatoria, ejecución, tramitación, resolución, notificación, acreditación, pago, control, verificación e inspección de los sistemas de becas y ayudas al estudio territorializadas respecto de los solicitantes cuyo domicilio familiar radique en el territorio de Catalunya y que cursen, asimismo en Catalunya, estudios conducentes a la obtención de un título con validez en todo el territorio del Estado y que prevea la participación de la Generalitat de Catalunya en la gestión y tramitación de las becas y ayudas al estudio no territorializadas, así como en otras medidas de fomento económico del estudio impulsadas por la Administración General del Estado.»

Justificación.

Cumplir con la reiterada jurisprudencia del Tribunal al traspaso a la Generalitat de Catalunya de la competencia de becas y ayudas al estudio.

En este sentido, la Constitución, en su artículo 149.1.30.<sup>a</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Catalunya, aprobado por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, establece, en su artículo 131.3.d), que corresponde a la Generalitat, en materia de enseñanza no universitaria, la competencia compartida, respetando los aspectos esenciales del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza en materia de enseñanza no universitaria y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, sobre el régimen de fomento del estudio, de becas y de ayudas estatales. Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Catalunya establece, en su artículo 172.1.g), que corresponde a la Generalitat de Catalunya en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria, la competencia exclusiva sobre la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas a la formación universitaria y, si procede, la regulación y gestión de los fondos estatales en esta materia. Finalmente, el artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Catalunya determina las funciones que corresponden a la Generalitat en relación con las subvenciones estatales territorializables y señala que la misma participa en la determinación del carácter no territorializable de dichas subvenciones, así como en su gestión y tramitación, en los términos que fije el Estado.

Tanto el artículo 83 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuyen al Estado el establecimiento, con cargo a sus Presupuestos Generales, de un sistema general de becas y ayudas al estudio, con el fin de que todas las personas, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación, sin detrimento de las competencias normativas y de ejecución de las comunidades autónomas. En particular, el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que el desarrollo, ejecución y control del sistema general de becas y ayudas al estudio corresponde a las comunidades autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia y en colaboración con las universidades, con el fin de facilitar la gestión descentralizada y la atención a las peculiaridades territoriales que la legislación contemple. En virtud del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, se aprueba la normativa básica y se concretan las previsiones de estos dos artículos citados.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 31

Mediante el Real Decreto 2809/1980, de 3 de octubre, se traspasaron a la Generalitat de Cataluña las funciones y servicios en materia de enseñanza, y por el Real Decreto 305/1985, de 6 de febrero, se traspasaron a la Generalitat de Cataluña servicios en materia de Universidades, procediendo ahora completar y ampliar el traspaso efectuado.

La disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Cataluña y el Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio, establecen las normas que regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalitat de Cataluña.

Finalmente, el artículo 210.2.f) del citado Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado Generalitat acordar la valoración de los traspasos de servicios del Estado a la Generalitat.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales, estatutarias y legales procede que el Gobierno formalice un acuerdo sobre ampliación de las funciones y servicios traspasados a la Generalitat de Catalunya en materia de enseñanza y en materia de Universidades: becas y ayudas al estudio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2013.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre medidas para reducir el importe de las matrículas y facilitar el acceso a las becas de los estudiantes universitarios.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar medidas para reducir el importe de las matrículas y facilitar el acceso a las becas de los estudiantes universitarios, y de manera específica a:

1. En cumplimiento de la STC 188/2001, de 20 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Estatuto de Autonomía de Catalunya, proceder, con carácter urgente, al traspaso a la Generalitat de Catalunya del pleno ejercicio de las competencias de gestión de las becas y ayudas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Idéntico traspaso se efectuará con las comunidades autónomas que así lo soliciten.

2. Promover, en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria, el establecimiento de mecanismos de compensación que permitan una política de precios públicos de matrícula en función de los niveles de renta, de tal forma que se asegure, de acuerdo con cada Comunidad Autónoma, la aplicación de unos niveles máximos de equidad en el acceso a la universidad, en el marco de los límites fijados por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

3. Suprimir las mayores exigencias introducidas en la obtención de becas, restituyendo los requisitos académicos establecidos por el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas en los niveles fijados con anterioridad a su modificación por el Real Decreto 1000/2012, 29 de junio.

4. Realizar una convocatoria extraordinaria de ayudas al estudio dirigida a la cobertura total o parcial de los precios públicos de matrícula de aquellos estudiantes que por su situación económica no puedan asumir el pago de los mismos.

5. Establecer una prórroga en el período de carencia de los Préstamos Renta Universidad para aquellos beneficiarios que se encuentran en una situación económica que impida su devolución.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 32

6. Aprobar con la máxima celeridad un Proyecto de Ley de incentivos al mecenazgo que, entre otros aspectos, permita estimular la colaboración privada en la financiación de políticas universitarias y de becas vinculadas al interés general.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2013.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

---

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas para reducir el importe de las matriculas y facilitar el acceso a las becas de los estudiantes universitarios del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De adición.

Al punto 3, «in fine» .... y derogar el Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2013.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

---

## INTERPELACIONES

### Urgentes

**172/000144**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Cuadra), con el objeto de que el Gobierno clarifique su postura en relación a la anunciada reforma de las pensiones, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Sabino Cuadra Lasarte, Diputado de Amaiur, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente con el objeto de que el Gobierno clarifique su postura en relación a la anunciada reforma de las pensiones, a fin de que este tema sea debatido en el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2013.—**Sabino Cuadra Lasarte**, Diputado.— **Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 33

172/000146

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre los propósitos del Gobierno en relación a las medidas que piensa adoptar para corregir la sobrefinanciación que disfrutaban el País Vasco y Navarra por su peculiar sistema de financiación, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González, Diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre sus propósitos en relación a las medidas que piensa adoptar sobre la sobrefinanciación que disfrutaban País Vasco y Navarra por su peculiar sistema de financiación, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos.

El País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra disfrutaban de un sistema de financiación distinto del régimen común que se aplica en el resto de Comunidades Autónomas, que les permite una amplia autonomía tributaria de la que carecen el resto, un mayor margen de maniobra y mayores posibilidades de entablar procesos de competencia fiscal, del cual carecen las restantes Comunidades Autónomas, dando lugar a un caso evidente de «federalismo asimétrico».

Las haciendas forales recaudan la práctica totalidad de los impuestos y tienen amplias competencias normativas en materia de tributos directos. Parte de estos recursos se entregan posteriormente a la Administración Central mediante una transferencia que, como es sabido, recibe el nombre de cupo en el caso del País Vasco y de aportación en el de la Comunidad Foral de Navarra, que está sujeto a diversos ajustes, los cuales destacan por su enorme opacidad.

Como diversos expertos se han encargado de estudiar y publicar los resultados financieros del sistema de Concierto vasco y Convenio Navarro han sido enormemente ventajosos para los territorios forales y, así, pese a tratarse de dos de las Comunidades con mayor renta per cápita de España, presentan sorprendentemente una balanza fiscal positiva (lo que implica que están siendo subvencionadas por Comunidades que, por término medio, son más pobres que ellas), disfrutando en términos generales de una financiación por habitante superior en un 60% a la media de las Comunidades de régimen común.

Como puede comprenderse fácilmente, un sistema que beneficia a unas Comunidades en detrimento de otras y que, por su propio funcionamiento, es imposible extender al resto, es por definición un privilegio, esencialmente injusto e incompatible con un moderno estado democrático, siendo necesario corregir cuanto antes el origen de dicha desigualdad.

Por eso, se presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre sus propósitos en relación a las medidas que piensa adoptar para corregir la sobrefinanciación que disfrutaban País Vasco y Navarra por su peculiar sistema de financiación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2013.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 34

### MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

#### Urgentes

173/000097

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por los Grupos Parlamentarios de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural y Mixto, sobre los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 303, de 5 de julio de 2013.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de don Joan Baldoví Roda, Diputado de Compromís-Equo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, relativa a los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

#### Enmienda

Al punto tres

De adición.

Texto que se propone:

«— Regular un mecanismo que garantice la comunicación de las personas internas con el juez de control de manera confidencial.

— Garantizar la derivación de las historias clínicas a los centros CIE y la continuidad de los tratamientos médicos que estén recibiendo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2013.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a iniciativa de su Portavoz doña Rosa María Díez González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE).

#### Enmienda

A los puntos 1 y 2

De modificación.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 35

Texto que se propone:

«Acabar con el carácter penitenciario de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), sin usar el internamiento como medida punitiva, poniendo fin a los controles sistemáticos y arbitrarios de documentación, a las detenciones injustificadas de extranjeros y autorizaciones de internamiento de los mismos.»

Texto que se sustituye:

«1. Abordar, a la mayor brevedad, el cierre de todos los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) de todo el territorio español, entendiéndose que la simple comisión de una infracción administrativa no debería conllevar jamás una privación de libertad.

2. Sin perjuicio de lo anterior, y en tanto no se produce el cierre definitivo de todos los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), atendiendo a la situación dramática que de forma reiterada vienen denunciando las organizaciones de derechos humanos, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Restringir el internamiento en los CIE con carácter excepcional y residual a los supuestos estrictamente necesarios para garantizar la expulsión, y durante el tiempo mínimo imprescindible. En este sentido, no se adoptará ninguna medida restrictiva de la libertad de un extranjero que esté perfectamente identificado, aunque se encuentre en situación administrativa irregular.

No usar el internamiento como medida punitiva, poniendo fin a los controles sistemáticos y arbitrarios de documentación, a las detenciones injustificadas de extranjeros y autorizaciones de internamiento de los mismos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2013.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE).

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar el Reglamento que desarrolle el régimen de organización y funcionamiento de los Centros de Internamiento de Extranjeros, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 4/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, conforme a los reiterados mandatos aprobados por la Cámara.

2. Atendiendo a la situación dramática que de forma reiterada vienen denunciando las organizaciones de derechos humanos:

a) Restringir el internamiento en los CIE con carácter excepcional y residual (...) el tiempo mínimo imprescindible. En este sentido, no se adoptará ninguna medida restrictiva de la libertad de un extranjero con arraigo personal o familiar y sin antecedentes penales, aunque se encuentre en situación administrativa irregular.

b) (Igual.)

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 36

3. En el marco del futuro Reglamento:

(...)

— Diferenciar las funciones relativas a la seguridad de los centros, de las de atención a los internos, que deberá ser acometida por personal especializado.

— Incluir las recomendaciones formuladas por las organizaciones civiles, el Defensor del Pueblo y las prácticas reiteradamente acordadas por juzgados de instrucción con funciones de control de los Centros de Internamiento de Extranjeros respecto al régimen de internamiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2013.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

---

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de IU ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE).

Enmienda

De sustitución.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar con carácter inmediato un regulador del funcionamiento de los Centros de Internamiento de acuerdo lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000. Teniendo en cuenta el carácter cautelar y sancionador del internamiento, la necesaria excepcionalidad de su aplicación y el carácter no penitenciario de los centros, en sus contenidos el Gobierno deberá:

- Incluir expresamente... (igual).
- Garantizar el acceso... (igual).
- Regular el acceso a la comunicación con el exterior con la máxima amplitud, incluyendo el acceso a teléfonos móviles e internet, así como la garantía de su secreto.
- Garantizar la asistencia médica... (igual).
- Garantizar el ejercicio del derecho a las visitas familiares... (igual).
- Regular mecanismos específicos de vigilancia para la seguridad de los internos y la prevención de malos tratos.
- Regular mecanismos de transparencia y control... (igual).
- Garantizar el acceso a la protección internacional... (igual).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2013.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

---

**173/000098**

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de articular una estrategia global para el empleo de los trabajadores y las trabajadoras de más edad, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 303, de 5 de julio de 2013.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 37

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de septiembre de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de interpelación del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de articular una estrategia global para el empleo de los trabajadores y las trabajadoras de más edad.

Enmienda

De modificación.

Se modifica la moción, que queda redactada como sigue:

«Entre los objetivos y medidas concretas, la puesta en marcha de la estrategia deberá incluir actuaciones destinadas a:

— Transformar las dinámicas de prejubilación de los trabajadores de más edad, por dinámicas de recolocación, mejorando sus condiciones de trabajo como vía alternativa a las jubilaciones anticipadas.

— Proporcionar oportunidades de empleo durante toda la vida activa, incluida la parte final de ésta, estimulando e incentivando los proyectos de formación a lo largo de la vida, y la formación para el empleo, la recualificación profesional y la acreditación de competencias profesionales.

— Recuperar y reforzar los incentivos al mantenimiento en el empleo de trabajadores y trabajadoras mayores de cincuenta cinco años, y a ampliar los incentivos a la recolocación de éstos en el mercado de trabajo.

— Revisar, de acuerdo con las comunidades autónomas, las políticas activas de ocupación de apoyo a los trabajadores de más edad, para que los servicios públicos de empleo puedan adaptarse a sus necesidades y contribuyan a lograr que éstos conserven su actividad laboral hasta la edad de jubilación.

— Impulsar, en el ámbito específico de la negociación colectiva, de común acuerdo con los agentes sociales, que en los convenios colectivos se incorporen cláusulas que favorezcan la no discriminación por razón de edad en el acceso y el mantenimiento del empleo de los trabajadores de más edad.

— Construir un enfoque integrada de acuerdo con los principios de envejecimiento activo y no discriminación por razón de edad, promoviendo una nueva cultura empresarial respecto de los valores positivos del trabajo de las personas de más edad.

— Mantener en el empleo a los trabajadores autónomos. Apoyando el mantenimiento de los negocios, llevando a cabo procesos de reconversión, con políticas de apoyo sectorial, campañas de información, asesoramiento y formación que animen a los titulares de estos negocios a realizar procesos de adaptación y también de reducción de costes y de estímulos a la contratación.

— Recuperar el nivel de protección del subsidio para personas mayores. Recuperar la situación anterior a la del Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, en lo referente a rentas y cuantías máximas del subsidio, así como recuperar la situación anterior al Real Decreto-ley 20/2012, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que incrementó de 52 a 55 años la edad de acceso y se redujeron las cotizaciones del 125% de base mínima al 100%.

— Dado que todavía no se ha demostrado el impacto negativo de las prejubilaciones en el Sistema de la Seguridad Social, recuperar las condiciones de acceso a las prejubilaciones anteriores al Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de Medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo. Recuperar la situación anterior a lo referente a años cotizados para acceder a la prejubilación voluntaria, en los nuevos coeficientes de reducción y en el acceso a la jubilaciones parciales como herramienta contra el desempleo.

— Efectuar un activo seguimiento de la legislación en materia de igualdad de trato con el objetivo de garantizar la no discriminación por razón de edad en los procesos de selección de personal.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 38

Motivación.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 5/2013 contiene reformas de la prejubilación. Crea dos figuras de jubilación anticipada: 61 años para las prejubilaciones derivadas de situaciones de pérdida de empleo y 63 años para las «prejubilaciones voluntarias». Endurece las condiciones de acceso en caso de que sea una jubilación anticipada voluntaria, ya que sólo permite que sea a los 63 años y obliga a tener 35 años cotizados (dos más que en la Reforma anterior). La jubilación parcial, que podría ser una herramienta útil contra el desempleo, se limita, y se endurecen los coeficientes de corrección de las prejubilaciones. Por eso se introduce un punto en el que se recupera la situación anterior, con el doble objetivo de permitir el acceso a la protección social de las personas de más edad, así como para fomentar la creación de puestos de empleo para combatir el desempleo.

En el mismo Real Decreto 5/2013 se produjeron una serie de modificaciones en el subsidio de mayores de 55 años, inaceptables. Entre otros nuevos requisitos, se exige carecer de rentas: que el solicitante no tenga rentas de cualquier naturaleza superiores al 75% del salario mínimo interprofesional, es decir, no superar los 483,98 euros/mes y que la renta media de su unidad familiar no supere tampoco esa cantidad. Por ello se propone recuperar los requisitos anteriores, así como recuperar la anterior edad de 52 años para el acceso a este subsidio que fue modificada con el Real Decreto-ley 20/2012, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, donde también se redujeron las cotizaciones del 125 % de base mínima al 100%, con efectos muy negativos en la futura pensión de las personas desempleadas de más edad.

En tercer lugar, se suprime la referencia a la reducción de los costes laborales de las personas con más edad, ya que consideramos que la conservación de los puestos de empleo no depende de los costes laborales (comparativamente bajos) y guarda más relación con el contexto económico. Además, al no especificar la vía de reducción de estos costes laborales, puede suponer el incremento indiscriminado de las rebajas de las cotizaciones sociales y la consiguiente pérdida de ingresos de la Seguridad Social, con el consiguiente desequilibrio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2013.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de articular una estrategia global para el empleo de los trabajadores y las trabajadoras de más edad.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados constata la necesidad de impulsar un conjunto de medidas destinadas al mantenimiento y creación de empleo para las personas de más edad y, en este sentido, insta al Gobierno a poner en marcha y a adecuar, para el periodo 2013-2015, la Estrategia Global para el Empleo de los Trabajadores y las Trabajadoras de más edad (2012-2014), cooperando con las comunidades autónomas y contando con los interlocutores sociales en el marco del Diálogo Social. Entre los objetivos y medidas concretas, la puesta en marcha de la Estrategia deberá incluir actuaciones destinadas a:

— Transformar las dinámicas de prejubilación de los trabajadores de más edad, por dinámicas de recolocación, mejorando sus condiciones de trabajo, especialmente en lo que respecta a la seguridad y salud laboral, como vía alternativa a las jubilaciones anticipadas.

— Proporcionar oportunidades de empleo durante toda la vida activa, incluida la parte final de ésta, estimulando e incentivando los proyectos de formación a lo largo de la vida, y la formación para el empleo, la recualificación profesional y la acreditación de competencias profesionales.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 39

— Recuperar y reforzar los incentivos al mantenimiento en el empleo de trabajadores y trabajadoras mayores de cincuenta y cinco años, reduciendo sus costes laborales, y a ampliar los incentivos a la recolocación de éstos en el mercado de trabajo.

— Revisar, de acuerdo con las comunidades autónomas, las políticas activas de ocupación de apoyo a los trabajadores de más edad, para que los servicios públicos de empleo puedan adaptarse a sus necesidades y contribuyan a lograr que éstos conserven su actividad laboral hasta la edad de jubilación.

— Impulsar, en el ámbito específico de la negociación colectiva, de común acuerdo con los agentes sociales, que en los convenios colectivos se incorporen cláusulas que favorezcan la no discriminación por razón de edad en el acceso y el mantenimiento del empleo de los trabajadores de más edad.

— Construir un enfoque integrado de acuerdo con los principios de envejecimiento activo y no discriminación por razón de edad, promoviendo una nueva cultura empresarial respecto de los valores positivos del trabajo de las personas de más edad.

— Mantener en el empleo a los trabajadores autónomos. Apoyando el mantenimiento de los negocios, llevando a cabo procesos de reconversión, con políticas de apoyo sectorial, campañas de información, asesoramiento y formación que animen a los titulares de estos negocios a realizar procesos de adaptación y también de reducción de costes y de estímulos a la contratación.

— Que las cooperativas de trabajo asociado que incorporen como socios a trabajadores o trabajadoras mayores de 55 años tengan el mismo trato en cuanto a bonificaciones en las cuotas que las empresas que contraten o tengan trabajadores o trabajadoras mayores de 55 años.

— Incentivar la recualificación profesional y acreditación de competencias profesionales de las mujeres mayores de 55 años.

— Restablecer las bonificaciones para el mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras de más edad y las medidas disuasorias en los despidos colectivos que afecten a trabajadores mayores de 50 o más años en empresas con beneficios.

— Restablecer el derecho al subsidio por desempleo en las condiciones previamente existentes a las reformas de 2012 para mayores de 45 años y para mayores de 52 años.

— Recuperar la protección para mayores de 55 años, vigente antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medias para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.

— Efectuar un activo seguimiento de la legislación en materia de igualdad de trato con el objetivo de garantizar la no discriminación por razón de edad, o de sexo, en los procesos de selección de personal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2013.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre la necesidad de articular una estrategia global para el empleo de los trabajadores y las trabajadoras de más edad.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados constata la necesidad de impulsar un conjunto de medidas destinadas al mantenimiento y creación de empleo para las personas de más edad y, en este sentido, insta al Gobierno a que, en coordinación con las comunidades autónomas y contando con los interlocutores sociales en el marco del Diálogo Social:

— Ponga en marcha el espacio de diálogo para estudiar medidas adicionales de protección social para los sectores más desfavorecidos como consecuencia de la crisis, tal y como se acordó en la reunión

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 40

del Presidente del Gobierno con los interlocutores sociales del pasado 16 de mayo en el Palacio de la Moncloa.

— Impulse acciones y medidas destinadas a los parados de larga duración y mayores de 45 años, tal y como se acordó con los interlocutores sociales en la presentación de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven el pasado 14 de febrero.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 173/000099

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para impulsar el sector industrial y evitar el cierre de miles de empresas, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 303, de 5 de julio de 2013.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de septiembre de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno del Grupo Parlamentario Socialista sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para impulsar el sector industrial y evitar el cierre de miles de empresas.

Enmienda

De adición.

Añadir como punto 1 bis de la moción el siguiente texto:

«1 bis. Presentar ante la Comisión de Industria, Energía y Turismo, en el plazo de tres meses, un Plan de desarrollo de un nuevo modelo de crecimiento económico basado fundamentalmente en la investigación y el desarrollo, la innovación tecnológica, la sociedad del conocimiento, la sostenibilidad y la economía productiva (transformación, distribución y comercialización), mediante una política industrial activa que promueva los sectores de alto valor añadido y con una fuerte base tecnológica, así como los recursos endógenos y los servicios avanzados para las empresas, permitiendo la diversificación sectorial y territorial de la actividad económica. Dicho Plan, de carácter plurianual, deberá incluir plazos de ejecución de las distintas medidas y dotación presupuestaria suficiente para llevarlas a cabo.»

Motivación.

Por considerarlo más conveniente.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 41

Enmienda

De adición.

Añadir como un nuevo punto de la moción el siguiente texto:

«Impulsar un programa de cooperación empresarial que fomente la colaboración entre pequeñas y medianas empresas con el objetivo de aprovechar sinergias, superar obstáculos y abrirse a nuevas posibilidades tanto de participar en proyectos de investigación, desarrollo e innovación como en internacionalización.»

Motivación.

Por considerarlo más conveniente.

Enmienda

De adición.

Añadir en el apartado 13 de la moción antes de «Hewlett Packard» el siguiente texto:

«Tata Hispano y.»

Motivación.

Tata Hispano es uno de los mayores fabricantes de carrocerías de autobuses y autocares en Europa y el Norte de África y en la actualidad atraviesa un momento especialmente difícil, lo que podría suponer un mayor impacto negativo en la economía aragonesa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2013.—**José Luis Centella Gómez y Chesús Yuste Cabello**, Portavoces del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para impulsar el sector industrial y evitar el cierre de miles de empresas.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar con el proceso de revisión de las políticas públicas dirigidas al sector industrial, con el objeto de incrementar la orientación internacional de las empresas industriales y aumentar nuestra base exportadora, potenciar la mejora de determinados factores clave en la competitividad de la industria, facilitar el acceso a la financiación de la PYME y estimular su crecimiento y aumentar la orientación al mercado de la I+D+i, avanzando así hacia los objetivos europeos del 20 por ciento del peso industrial en el PIB para el año 2020. Se coordinaran actuaciones con las comunidades autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Industria.

2. Mantener y profundizar la política de apoyo financiero a la actividad industrial implementada entre otras medidas mediante la utilización de las líneas de crédito ICO y otras medidas enfocadas a mejorar el acceso de la PYME a la financiación y los programas de apoyo a la financiación empresarial realizados a

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 324

18 de septiembre de 2013

Pág. 42

través del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), la “Empresa Nacional de Innovación” o la “Compañía Española de Reafianzamiento”.

3. Continuar con la defensa, ante las instituciones europeas, del sector naval por su capacidad de generar empleos y su orientación a la exportación, su capacidad de innovación y la experiencia acumulada y contrastada en el sector industrial, y específicamente ante los servicios jurídicos de la Comisión Europea que los supuestos beneficios fiscales aportados al sector desde el año 2002 no deberían ser objeto de devolución, en aplicación de los Principios de Confianza Legítima y Seguridad Legítima.

4. Equiparar los tipos de interés en los Programas de Reindustrialización y de Competitividad y de Fomento de la Competitividad Industrial al Programa de Fomento de las Políticas de I+D+i.

5. Convocar, de manera urgente por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, una Mesa de diálogo del sector siderúrgico español, con los representantes de los trabajadores y los empresarios y de las comunidades autónomas más afectadas, para analizar su situación, sumarse a las iniciativas comunitarias para evitar deslocalizaciones y acordar un Plan con las medidas necesarias que garanticen un futuro estable para el sector siderúrgico español, de acuerdo con las conclusiones de la Comunicación de 11 de junio de 2013, que aprueba el Plan de Acción destinado a incrementar la competitividad del sector del Acero.

6. Constituir mesas de diálogo sectorial permanente entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y los agentes sociales, a petición de los agentes de cada sector. Estas Mesas Sectoriales, dadas las actuales restricciones presupuestarias, no contarán con las asignaciones presupuestarias habituales.

7. Continuar ofreciendo desde el MINETUR la máxima colaboración a las empresas, dentro de los márgenes de competencia y los instrumentos de que se dispone, para ofrecer incentivos a la localización industrial en territorio nacional.

8. Avanzar en las infraestructuras logísticas que permitan rentabilizar nuestra posición geoestratégica en Europa.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2013.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.